

# El Magisterio Balear

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## DIRECCIÓN

Calle de Troncoso, núm. 3, pral. derecha, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Librería de Juan A. López, Quint, 19.  
Precio de suscripción: 5 pesetas anuales.

## SUMARIO

*Sección Oficial*.—R. O. disponiendo que los maestros provisionales solo disfruten retribuciones y casa.—Circular de la Inspección general de 1.<sup>a</sup> enseñanza sobre ciertos datos.—*Sección Doctrinal*.—Discurso de Labra en el Congreso (continuación)—*Noticias y Comentarios*.—*Sección Provincial*.—*Folleto*: por el Dr. Máximo Hertting.

## Sección Oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Real orden de 22 de junio de 1898 disponiendo que los maestros provisionales sólo disfruten el beneficio de las retribuciones y de casa habitación.*

Ilmo. Sr: Visto el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, que con fecha 31 de mayo último se comunica por su presidente á este ministerio:

Resultando que por la expresada Junta se ha observado que con el nombramiento de maestros provisionales hecho por alcaldes, según previene el artículo 16 del reglamento para la provisión de escuelas públicas, se causa perjuicio á los fondos que administra la Junta Central, pues contra lo dispuesto en la ley de 16 de julio de 1887, se les acredita el mismo sueldo que á los interinos, siendo, por tanto, ilusorio el ingreso que ha de producir la dotación de las escuelas vacantes, sin que con estos nombramientos resulte beneficiada la enseñanza, porque

verificándose sin formalidad de ninguna clase, las más de las veces recaen en personas que no tienen título alguno que garantice sus buenos servicios:

Considerando que, según el caso 3.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> de la citada ley de 16 de julio de 1887, forma parte de los fondos que han de servir para el pago de las jubilaciones «el producto de los haberes correspondientes á las escuelas vacantes hasta el nombramiento de los interinos»:

Considerando que esta disposición no ha podido ser derogada por el artículo 16 del citado reglamento para la provisión de escuelas, el cual, por otra parte, sólo dice que «el Maestro suplente no tendrá derecho á percibir haberes sino desde la fecha en que conste su nombramiento en la Junta provincial», sin que se determine qué haberes sean éstos:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, se han servido disponer que en lo sucesivo los maestros provinciales nombrados por las Juntas locales de instrucción pública sólo puedan percibir hasta el nombramiento de



interinos el importe de las retribuciones y el beneficio de la casa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de junio de 1898.—Gamazo.—Sr. Director general de Instrucción pública—(*Gaceta* 29 junio).

*Circular de la Inspección general de primera enseñanza, de 25 de junio de 1898, sobre datos referentes al número de escuelas, auxiliares, sueldos, etc., etc.*

El Excmo. S. Presidente de la Junta central de Derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, por acuerdo de dicha Junta, manifiesta al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en comunicación de 31 de mayo último, la conveniencia de que por esta Inspección general se dicten las disposiciones necesarias para que los Inspectores de primera enseñanza formulen una relación que comprenda todas las escuelas públicas y auxiliares de las mismas, que en 30 de junio corriente existan en sus respectivas provincias; y que al formar dicha relación tengan en cuenta las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Deben figurar todos los ayuntamientos por riguroso orden alfabético, prescindiendo de los partidos judiciales á que aquéllos pertenecen. Los pueblos agregados ó anexos se colocarán ó inscribirán en la línea inmediata á la del ayuntamiento que correspondan.

2.<sup>a</sup> Las escuelas que sostenga cada ayuntamiento se anotarán por el orden de categoría y sueldo, y á continuación de cada escuela la auxiliaría que tenga asignada.

3.<sup>a</sup> Se expresarán los sueldos consignados á cada escuela y auxiliaría en los presupuestos municipales respectivos y se señalará á cada plaza de maestro, maestra, y auxiliar un número de orden correlativo,

4.<sup>a</sup> Se anotarán los nombres de los maestros, maestras y auxiliares que sirvan las plazas, expresando si son propietarios ó interinos.

5.<sup>a</sup> y última. Se expresará la situación de cada escuela y auxiliaría, indicando las fechas en que empezaron á estar servidas en propiedad, interinamente, ó la en que quedaron vacantes.

El adjunto modelo puede servir de base á los Inspectores para formar la relación pedida, de la que remitirán, á la posible brevedad, dos ejemplares; uno al Ministerio de Fomento y otro á esta Inspección general.

Al propio tiempo, en la repetida orden superior se interesa á los Inspectores de primera enseñanza que en los diez primeros días de los meses de julio, octubre, enero y abril de cada año, se dé cuenta de las alteraciones que durante el trimestre ocurran en las escuelas de la provincia por vacantes, nombramientos de maestros interinos ó provisionales, permutas, nombramientos de maestros propietarios, mediante oposición, concurso, etc., con expresión de las fechas en que pasaron las escuelas de unas á otras situaciones, de vacantes servidas en interinidad ó provisionalmente, consignando los nombres de los maestros que cesan y los de aquellos que entran á servir en cualquiera de las situaciones indicadas.

Esta Inspección general encarece á usted la importancia de este servicio ordenado por la Superioridad, y espera que sabrá cumplirlo con el celo, exactitud y actividad que le distinguen, sin dar motivo á recordatorios, siempre enojosos y que quebrantan el prestigio y buen nombre de todo funcionario público.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de junio de 1898.—El Inspector general de primera enseñanza, A. Morlesín.



## NOTABLE DISCURSO

PRONUNCIADO POR D. RAFAEL M. DE LABRA  
en el Congreso, en sesión del día 30 de  
mayo último.

### II—Oportunidad de atender á la instrucción pública actual- mente.

Puede asegurarse que en este instante tenemos una preocupación encima, preocupación que nos debe á todos inspirar resoluciones positivas, á saber: la necesidad de volver al sentido moral de nuestra raza, de educar á nuestro pueblo, no ya para hacer ciudadanos, que yo tengo para mí que debemos preocuparnos simplemente de hacer hombres.

Todo esto no es una obra de momento, es una obra lenta, pero es absolutamente indispensable que pongamos la vista en aquellas causas que puedan asegurar á nuestros hijos una patria tranquila, próspera, mediante la educación de todos los elementos políticos de la sociedad española.

Después de todo, permitidme sin petulancia ni jactancia este recuerdo, las grandes reformas de la instrucción pública, en lo fundamental, se han hecho en Europa, y casi puede decirse en el mundo en momentos análogos á éste. Si alejamos esta preocupación de que ahora no podemos hablar más que de la guerra, de que todo nuestro espíritu debe estar recogido para recibir las noticias que vengan de Filipinas ó Cuba, sobre el éxito de tal ó cual encuentro al otro lado de los mares, veremos que, independientemente de esto, hay aquí un pueblo con necesidades propias, y que á ellas es necesario que acudamos; pero atendiendo á lo que es permanente, á lo que ha de subsistir en esta España que ha de vivir mañana.

Después de todo, las grandes obras, las grandes transformaciones de la instrucción pública en el mundo, ¿no se han hecho en circunstancias análogas? Den-

tro de nuestra patria, en qué tiempo se ha iniciado la reforma de nuestra educación nacional? Se ha hecho en las Cortes de Cádiz, allí donde se presentó la Memoria de Quintana, base de nuestra vida pedagógica; en las Cortes donde se redactó el título 12 de la Constitución, que afirmó los principios sustantivos de esta educación nacional; en las Cortes de 1821, donde se hizo la primera ley de Instrucción pública, que continúa siendo base de todas las transformaciones; en los años 1834 y 1838, cuando se instauró el régimen constitucional y cuando murió para siempre el absolutismo. Esto se identificó con la transformación absoluta de la instrucción superior, de la normal y de la elemental, con la supresión de todo el antiguo régimen, y afirmando el sentido nuevo de la instrucción y de la educación fundada en la elevación del espíritu público y en la esencia de las instituciones liberales.

Y fuera de esto, más allá de nuestras fronteras, ¿en qué época se realizó la transformación verdadera y positiva de la enseñanza en Francia? Allá en el tiempo de la Convención. En la Convención, es donde se produjo aquella regeneración del sentimiento público, de tal manera, que cuando la nación estaba en el mayor peligro, cuando veía el austriaco sobre el Rhin, al prusiano sobre el Mosá, al español que había salvado el Pirineo, todas las puertas cerradas, la conflagración ardiendo por todas partes, entonces surgió la Convención, y de la Convención salió aquella doble obra que entró de tal modo en la raíz y en lo íntimo de la sociedad francesa, que después de aquella transformación del modo de ser de aquel pueblo continuó desenvolviéndose de un modo positivo de aquel movimiento, representado por estas dos grandes personalidades: Carnot de un lado, Lakanal de otro. Carnot, que con sus trabajos y sus esfuerzos determinó la reconstitución del ejército y las bases posi-



tivas de toda aquella transformación en lo íntimo del modo de ser de la vida de Francia; Lakanal, el hombre de la instrucción pública, el que formó las centrales, el que creó los consejos primarios, el que dejó trazadas las primeras líneas de la organización positiva de la instrucción elemental. Y de esta suerte, como si fuera necesario que vinieran á completarse y á unirse estas dos transformaciones de aquella vida social, la obra de Lakanal vino á repercutir al día siguiente de la derrota de Sedán, produciéndose aquel movimiento pedagógico que se inició en 1870 y viene en forma positiva desde 1875 á 1890, en cuya virtud, llevándose á las leyes y al presupuesto de la instrucción pública las soluciones y los medios precisos para esa regeneración de la instrucción, especialmente de la primaria, base positiva pedagógica del vigor y la energía de la vida política, vino á constituirse este espíritu grande y poderoso que hoy informa la cultura general de la Francia revolucionaria.

Y más allá de la Francia tenéis otro dato positivo en la transformación realizada en Alemania. ¿En qué época se fundan allí las primeras Universidades modernas, como la de Berlín por el gran Humboldt, hermano del célebre viajero? Al día siguiente de la derrota de Jena. ¿Cuándo se pronunció aquel célebre discurso de Fichte sobre la educación y la instrucción en Alemania, y cuándo se realizó el gran movimiento que tan admirables efectos ha producido en la culta Alemania? Al día siguiente de la gran derrota que hizo temblar cimientos de la Europa, bajo el látigo del vencedor. ¿Por qué? Porque se supo poner la confianza en las virtudes del espíritu, en la elevación del alma, en la reconstitución de la vida de un pueblo sobre la base positiva de la educación y de la instrucción.

Por fortuna hoy no estamos en momento de tan terribles desastres; pero

estamos en momentos de verdadera dificultad, en momentos en que se impone el recogimiento y la reflexión; y es preciso que no aceptemos esa doctrina que se propala de que en estos instantes no debemos discutir ni pensar sobre estas cuestiones fundamentales que afectan á la vida íntima de los pueblos.

(Se continuará)



## Noticias y comentarios



Dice *El Magisterio Español*.

Parece cosa decidida el pronto arreglo de las escuelas normales. Así sea.

Respecto al profesorado (que es lo grave), comenzará el Ministro, como es natural y casi necesario, por despachar el concurso de directores, pendiente aun del dictamen del Consejo.

Algo se nos ha dicho por personas fidedignas y enteradas del caso; pero, si las circunstancias no varían creemos que el expediente no saldrá del Consejo hasta el próximo mes de octubre, lo más pronto.

La sección ha tratado ya de la propuesta y hasta ha formado una lista de antigüedad y mérito de los aspirantes, labor que en ha manifestado varias opiniones de los señores consejeros.

Parece que al fin han convenido dichos señores dar la preferencia, á los directores, sin distinción de provincias, poner á continuación los segundos maestros, luego los terceros y, por último, los profesores de Cuba y Puerto Rico.

No se ha seguido el criterio cerrado de la antigüedad, sino que á veces las obras publicadas ú otros méritos han hecho mejorar de lugar á los interesados.

Para la provisión de la dirección de la Normal Central se han sostenido tres opiniones y eran cuatro los consejeros que asistieron á la sesión. Dos consejeros apoyaron á un candidato, otro se fijó en persona distinta y el Sr. Uña sostuvo



*padre recomendó el médico á esta familia; se recomendó ó fué recomendado el médico á esta familia por mi padre - se devolvió, se mandó la muchacha á sus padres.*

No se producen estorbos en la región de la doctrina con anterioridad expuesta cuando verbos adverbiales como «querer, deber, poder, tener que haber de dejar, soler, mandar», vienen á circunscribir con el concepto adverbial de voluntad, obligación, posibilidad, facultad, con sentimiento etc., la idea constitutiva de un infinitivo acusativo que de ellos depende y lleva consigo un acusativo sea de persona sea de cosa no precedido de *á* en una construcción activa.

Tal objeto gramatical paciente en acusativo resulta en nominativo—paciente cuando en una conversión por la reflexión—pasiva pasa á hacerse sujeto de la cláusula reflexión—pasiva.

P. ex. — *no debéis traducir este pasaje literalmente: este pasaje nose debe traducir literalmente—las pocas reses que habían podido ser salvadas ó salvarse hubieron de venderse para pagar las deudas más apremiantes—es cosa que en cuanto sea posible evitarse—no deja de advertirse en ellos tendencia á cosas nuevas, pero la novedad suele reducirse á zurcir en el manto clásico retales de poetas románticos—estriba el mérito de los Ensayos de Hacanlay, no tanto en la mucha enseñanza que contienen sobre los hombres y las cosas, y en las muy provechosas lecciones de buen gusto y de rectitud moral que pueden sacarse de ellos, sino en la alianza de dos calidades que rara vez suelen encontrarse reunidas aun en los ingleses, pero que cuando llegan á estarlo, hacen el más admirable compuesto que puede imaginarse.*

gramatical, modificado ó producido, sino que también figura de sujeto.

Este sujeto puede ser ya un sustantivo ya un equivalente pronominal, pero en ambos casos hay que distinguir si lo es de *persona* ó de *cosa*.

1.—Si es de *cosa*, hay que tener presente que ya no se trata de lo adventicio que ocurre en el sujeto sino de un hecho que va relacionado pasivamente con él, sea que este objeto gramatical de cosa que hace de sujeto aparezca ó modificado ó producido por la acción significada por el verbo en estructura reflexión, dejando la partícula reflexión *se* de ser complemento acusativo para convertirse en índice especial de pasiva; cuando el objeto gramatical significa *ser irracional* no varía esta regla.

A veces la construcción guarda todavía una reminiscencia del significado recto y propio de lo gramatical que permite darle cierto colorido de reflexión y de activo, agregándole el adjetivo de identidad: *mismo* ó solo ó combinado con la partícula reflexión *se* en caso oblicuo: *sí*; de *si mismo*, por *si* (*mismo*), de por *si* (*mismo*).

P. ex — *á las nueve se cierra la puerta del fuerte: la puerta, la ventana se cerró, se abrió (como de ó por sí misma) —¿d qué hora se abre el despacho de billetes?—en España se imprime y se lee poco (sustantivo neutro) —en Alemania se fuma mucho (sust neutro) —eso se entiende por sí —nuestra amistad se ha hecho de por sí ó por sí misma—eso no te prohíbe nada, eso se prohíbe de sí mismo—eso se hace de sí mismo — esta noticia se propagó con rapidez eléctrica—la sala tan pronto se llenó con gente, tan pronto se evacuó por la*



*policia*—su conducta no se comprende—se temen más desgracias *cf.*: me (dativo ético) temo que ocurran más desgracias.—¿cuando se publicará tu obra?—no se han con firmado aun estas noticias por testigos fidedignos—¿cuando se cometió este asesinato?—se suplica la mayor brevedad posible—se han construido muchas casas nuevas—asi se pierde la honra—Roma no se ha construido en un día—esto se evidenciará por sí mismo algo más adelante—se malgastaron los fondos de la suscripción—estas poesías ya no se leen con estas condiciones se firmó la capitulación—no es vulgar el grado de imaginación que se requiere para reproducir tantas formas y apariencias de la naturaleza y del arte—este género que en latin se tolera y aun divierte como una especie de gimnasia recreativa, resulta pueril y enfadoso en lenguas vulgares—eso es todo lo que ha podido salvarse del naufragio.

2.—Cabe así mismo la construcción reflejo—pasiva bipersonal con un sustantivo de *persona* cuando la persona paciente figuraría de acusativo sin la preposición acusativa á si se hallase en una construcción activa.

Y esta preposición á del acusativo personal no se pone en la construcción activa:

a.—cuando desvaneciéndose la idea constitutiva de racionalidad en la persona paciente, ésta lleva menos el carácter de un ser racional que el de un objeto y se la considera como tal; pues á veces interesa la idea de racionalidad menos que otra idea que incidentalmente se refiere á la persona paciente.

En tal caso esta persona paciente no admite la pre-

posición acusativa á en una construcción acusativa y figurada de sujeto en una cláusula reflejo-pasiva, teniendo de consiguiente el verbo que concertar con él en número y persona.

P. ex.—no respetaron ni niños ni mujeres: no se respetaron ni niños ni mujeres—(se) buscan, (se) admiten, (se) piden aprendices que se llame un médico—aquí se enseñan niños y niñas—se han nombrado ya los nuevos gobernadores—pronto se llamarán las reservas—se licenciaron las tropas antes de que se disuelvan las Cortes—ayer se robó un niño por los gitanos, *cf.* ayer se robó á mi padre (el dinero) todos los ladrones se han aprehendido, el último ayer, por la policia—asi se formó aquella generación ardiente, pálidá, nerviosa de que habla en su libro

b.—cuando, mediante la ausencia de la preposición acusativa á así como del artículo ó de cualquier voz determinante, se manifiesta generalidad ó colectividad.

P. ex.—respeta á esta mujer, respeta la mujer, ó las mujeres: que se respere á esta mujer, que se respere la mujer ó que se respeten las mujeres—honrarás á tu padre y á tu madre, es menester honrar padre y madre; se honra (á su) padre y (á su) madre; (los) padres tienen que honrarse—se vende la patria cuando no se ama á su patria de este modo se minar los niños—todo se mató, no se perdonaron ni enfermos ni ancianos.

c.—cuando siendo el verbo dativo-acusativo, se trata de remover todo peligro de ambigüedad.

P. ex.—preferieron un militar (*m.*: á un militar) á un hombre civil: se prefirió un militar á un hombre civil.—mi



que la dirección de Madrid está ilegalmente anunciada.

Por fin, los Sres. Vincenti, Valledor y Cortázar se pusieron de acuerdo para proponer en primer lugar á D. Simón Fons, Director de la Escuela Normal de Sevilla, y el Sr. Uña manifestó que añadiría á la propuesto un voto particular para razonar su opinión.

El dictamen pasará (si pasa pronto) á la Comisión permanente, donde se discutirá no poco sobre el caso, y no se resolverá inmediatamente por causa de las vacaciones caniculares y por otras causas, que no es necesario puntualizar.

Por esto decimos que el asunto no se despachará tan pronto como se necesita para secundar los planes del señor Ministro.

Leemos:

«Dícese que en Pontevedra se ejerce bastante presión sobre los maestros para que elijan determinados habilitados, ¿Hasta en esto ha de intervenir el caciquismo? Pues es lo que faltaba. Todo contra el céntimo del maestro.»

Y añadimos.

Menos mal si sucede esto tan sólo en Pontevedra.

**Concurso único de Barcelona.**—La Comisión permanente del Consejo ha informado ya las protestas presentadas. El informe del Consejo reconoce la pertinencia de las protestas, declara que de reformarse la propuesta tampoco corresponderían las escuelas á las reclamantes y está bastante duro con el proceder del Rectorado, al cual entiende que debe recomendársele que atienda en lo sucesivo los preceptos reglamentarios para evitar reclamaciones justificadas.

## Sección Provincial

### Asociación de Maestros de las Baleares

En cumplimiento á lo que prescribe el art. 7.º del Reglamento porque se rige nuestra Sociedad y siguiendo la práctica establecida en años anteriores, se convoca á los asociados á Junta general que tendrá lugar en casa del Sr. Presidente de la Asociación, á las 9 en punto de la mañana del 18 de los corrientes, día también señalado para la primera de las Conferencias pedagógicas del presente año.

Palma 3 de Julio de 1898. El Presidente, Pedro Gamundí. El Secretario, Pedero J. Ordinas.

En una de las últimas sesiones que celebró el Consejo de Instrucción pública, fué aprobado el expediente de aumento de sueldo de los Maestros del Molinar (Palma).

Aprobados ya por la Junta provincial todos los presupuestos del año económico que acaba definir, muy pronto obrarán en poder de los respectivps maestros. Así nos lo han asegurado.

Hemos tenido ocasión de leer con algún detenimiento la «Aritmética» escrita por el ilustrado Profesor de estas Normales D. Andrés Morey y aprobada de texto últimamente; y tan alto concepto nos ha merecido que difícilmente sabemos expresarlo. Baste decir que en dicha obra vemos al Maestro experimentado que, después de haber vencido no pocos obstáculos en el transcurso de su noble misión, viene á legarnos el compendio de sus afanes en la enseñanza de materia tan árida y que tanto se resiste á la tierna inteligencia del niño. En ella se exponen las cuestiones con asombrosa cla-



ridad y sencillez, las deficiencias son muy concisas y se procede con orden progresivo y metódico.

En suma, un nuevo libro y una ocasión para que felicitemos al Sr. Morey por su hermosa producción.

Hállase de venta en las principales librerías de Palma.

Necesario es que los Maestros nos revistamos de gran dosis de paciencia que, mezclada con unas gotas de resignación, abnegación y sufrimiento, nos permitan hacer frente á la tempestad que se acerca en el siempre nublado horizonte de nuestros pagos; pues no cabe dudar que los primeros que han de sufrir las deplorables consecuencias de esta crisis económica porque atraviesa la Patria, somos nosotros que á igual de los soldados que acuden á la batalla, hemos sido siempre, somos y seremos carne de cañón, aunque de distinta construcción éste y conteniendo otra clase de explosivos.

Por el pronto, estamos en Julio y aun faltan ingresar más de 19.000 pts. para completar el pago del último trimestre á todos los Maestros de la provincia; ingreso que solo Dios sabe cuando se efectuará en su totalidad, pues *los de arriba* temen indisponerse como siempre con *los de más arriba* y con *los de abajo*.

¿Entiendes Fabio?

Nuestro compañero de Felanitx, don Salvador M.<sup>a</sup> Bover, es el único aspirante á la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública.

El Exmo. Ayuntamiento de esta Capital ha aprobado el dictamen de la Comisión referente al traslado de la escuela de niños de Santa Catalina del edificio que hoy ocupa á otro de la plaza de la Navegación.

También aprobó la siguiente terna para la designación de un vocal de la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza:

N.º 1.—D. Juan Villalonga; 2.—Don Miguel Guasp; y 3.—D. Cayetano Gomila.

Se nos dice que en la sesión última que celebró la Junta provinciales le fueron aprobadas al Sr. Batlle las actas de habilitado por los tres distritos de Mallorca y al señor Pons Nadal por los de Palma é Inca.

Tiene muchísima gracia el siguiente suelto que copiamos de nuestro colega *El Mortero*:

#### DOCE SANTOS PIDIENDO ESCUELA

Los santos son: San Miguel, San Lorenzo, San Vicente, San Mateo, Santa Inés, San Rafael, Nuestra Señora de Jesús, San Jorge y San Francisco.

¡Eche V. santos! ¿Y dónde es eso? Pues esos son doce pueblos así llamados en la isla de Ibiza y que según vemos en un colega, ninguno de ellos tiene escuela.

Que se encomienden, en ese caso, á Santa María de Paredes, que puede complacerles.

De la guerra se reciben noticias sensacionales. Nuestros soldados batiéndose el cobre de firme con los yankís é insurrectos en Santiago de Cuba; la escuadra de Cervera saliendo de su encierro; los defensores de Santiago recibiendo refuerzos; la escuadra de Cámara con rumbo á Filipinas según unos y de regreso á España según otros. Y á todo esto la prensa contradiciéndose á cada momento y tratando al parecer de ponernos más confusos de lo que ya estamos.

¡Dios vuelva sus ojos misericordiosos á esta desdichada tierra que tan castigada se encuentra desde hace tiempo y nos conceda pronto á sus hijos una paz franca y duradera!